

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, 9 de 02 del 2012

DECRETO EXENTO Nº 831 /

- VISTOS: 1) E.I.D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2) Contrato de Arriendo de fecha 02 de Enero del 2012.
4) Decreto Nº 654 del 09.12.2008, Alcalde de Parral.
5) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, a contar del 01 de Enero del año en curso el Contrato de arriendo, que se adjunta.

PATRICIO TRONCOSO VALENZUELA
Rut: 05.686.144-0

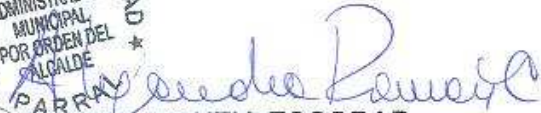
2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 22 "Bienes y Servicios de Consumo", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2012.

Anótese, Reténgase, Comuníquese, Archívese y Páguese.




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

IUE/ARC/VRB/jgf
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, Republica de Chile, a 02 de Enero del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut: 69.130.700-K, representada por su Alcalde Don **ISAREL URRUTIA ESCOBAR**, Cedula Nacional de Identidad N° 04.860.477-3, ambos domiciliados en calle dieciocho N° 720 de la ciudad de Parral, en adelante "El Arrendatario" y el Sr. **PATRICIO SEBASTIAN TRONCOSO VALENZUELA**, Cédula de Identidad N° 5.686.144-0, domiciliado en calle Dieciocho N° 375-D de la ciudad de Parral, en adelante "El Arrendador", ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrara el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El Sr. Patricio Troncoso Valenzuela, es dueño de la propiedad ubicada en avenida Buenos Aires N° 431 de Parral la cual tiene los siguientes deslindes:

NORTE:	Población B. Aires en 38,50 mts.
SUR	Propiedad de Juan Evangelista Hernández Ceroni, 33,20 mts.
ORIENTE	Avda. Buenos Aires, en 17,50 mts
PONIENTE	Propiedad de María Elsa Candia Salvo, en 18 mts

Inscrita a fojas N° 3435 vuelta N° 1830 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral correspondiente al año 2002, rol de avalúo N° 209-064.

SEGUNDO: Por el presente instrumento el Sr. **Patricio Troncoso Valenzuela**, entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Parral, quien acepta para el Departamento de Salud dependiente de la misma, la propiedad individualizada en la cláusula anterior.

TERCERO: La propiedad arrendada será dedicada por el arrendatario para oficinas administrativas y de atención de público, en todo aquello que dice relación con la naturaleza del servicio que presta el Departamento de Salud.

CUARTO: El Arrendatario declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo.

QUINTO: El arrendatario se obliga a mantener en perfecto estado de aseo y conservación la propiedad arrendada. Como así también se compromete a pagar mensualmente las cuentas de teléfono, luz eléctrica, gas y agua potable, debiendo exhibir mensualmente al arrendador los recibos correspondientes. Las contribuciones son de cargo del arrendador.

SEXTO: La renta de arrendamiento será de \$400.000. (Cuatrocientos mil pesos) mensuales, pagaderos por periodos anticipados durante los cinco primeros días de cada mes en el Departamento de Salud, con cheque nominativo a nombre de **PATRICIO SEBASTIÁN TRONCOSO VALENZUELA**, previa presentación del comprobante de arriendo del mes correspondiente.



SEPTIMO: El no cumplimiento del número anterior por parte del arrendatario dará derecho a que el arrendador pueda poner término de inmediato al arriendo, sin forma de juicio con la sola notificación por carta certificada al arrendatario, dirigida a su domicilio señalado.

OCTAVO: El presente contrato empezará a regir el 1 de Enero del 2012 y durará hasta el 30 de noviembre del mismo año. En el evento de que se quiera renovar dicho arriendo, se acuerda aumentar el valor de acuerdo al reajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC) anual, el valor estipulado en la cláusula sexta.

NOVENO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales el Sr. Patricio Troncoso Valenzuela declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad y dos en poder del Departamento de Salud.



Israel Urrutia Escobar
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
C.N.I. N° 04.860.477-3

Patricio S. Troncoso Valenzuela
PATRICIO S. TRONCOSO VALENZUELA
C.I. N° 5.686.144-0

